

AGENCIA
NACIONAL DE PROMOCION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA



Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software – FONSOFT

Bases del Llamado para la Adjudicación de Subsidios a Instituciones para la creación de Observatorios de Oferta y Demanda TICs y de Recursos Humanos del Sector del Software 2006

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), llama a la presentación de proyectos para la creación de observatorios que analicen “in situ” la aplicación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), tanto sea hardware, software, como servicios informáticos y de comunicaciones, en las PyME, como así también de proyectos para la creación de observatorios que analicen in-situ tanto la oferta como la demanda de recursos humanos del sector del Software, y cuyo financiamiento se realizará a través de Subsidios, en los términos y condiciones definidos en las presentes Bases.

Los recursos para los Subsidios serán administrados en el marco del Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), previsto por la ley 25.922. Se destinará a los efectos del presente llamado un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

1.- Presentación de Proyectos

El pliego de bases y condiciones y la documentación respectiva podrá solicitarse por correo electrónico (fonsoft@agencia.secyt.gov.ar), o bajarse de la página web de la ANPCyT (www.agencia.gov.ar).

La presentación deberá implementarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección de la ANPCyT y la leyenda “Subsidios Observatorios Fonsoft 2006”. Dentro del mismo se incluirán dos juegos completos del formulario y de la documentación anexa, firmados en todas sus páginas, y una copia en soporte informático (diskette de 3.5" o CD).

Junto a la presentación de la propuesta se deberá acreditar comprobante de depósito de PESOS TRESCIENTOS (\$300) en la Cuenta Corriente Especial en pesos N°372.484/0, denominada “FONDO FIDUCIARIO DE PROMOCIÓN PARA LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE”, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo. En el caso de realizar transferencia electrónica el CBU de la mencionada cuenta es 01105995-40000037248408 – C.U.I.T. 30-70943316-0 Este monto será utilizado para los costos de pliego y gastos técnicos que genere el presente llamado y en ningún caso será devuelto. Los proyectos que resulten financiados podrán incluirlo como gasto de contraparte.

La presentación de los proyectos y de la documentación complementaria deberá realizarse en la ANPCyT-FONTAR, sita en Av. Córdoba 831, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1054).

La fecha límite de presentación de los proyectos será el **11 de abril de 2007 a las 12 horas**. Las presentaciones que se realicen por correo deberán tener sello de ingreso a la Mesa de Entradas de la AGENCIA con fecha anterior al **11 de abril de 2007**.

Es condición necesaria presentar:

- Formularios completos y documentación anexa en original y copia, foliados en el margen superior derecho y firmados en todas sus páginas por el representante legal, y una copia de los formularios en soporte magnético (diskette de 3.5" o CD);
- El tamaño de papel deberá ser A4, perforado con dos orificios en el margen izquierdo;
- Para presentar la documentación se observará el siguiente orden: Formulario A, Formulario B (Word y Excel), Declaración Jurada Certificada, Boleta de depósito, documentación anexa.

La presentación del Proyecto importa de parte de las Instituciones solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Subsidios Observatorios Fonsoft, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de admisión de proyectos (PUNTO 9) y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos (PUNTO 10), los mismos serán considerados No Admitidos o Rechazados, según el caso.

2.- Beneficiarios

A los efectos de la presente Convocatoria se considerarán beneficiarios elegibles a aquellas Instituciones Públicas con aporte fiscal directo, o Instituciones Privadas sin fines de lucro legalmente constituidas en el país, que a criterio de la UCGAL y de la Comisión Ad Hoc de Evaluación, cada una en su ámbito de competencia, evidencien tener capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para ejecutar las acciones propuestas. Se propiciará la cobertura nacional del observatorio para lo cual se podrán conformar de Redes de Instituciones, a efectos de la presentación de proyectos. Dichas redes se plasmarán en una Asociación Ad Hoc, la que deberá regularse a través de un estatuto implementado bajo la formalidad de Instrumento Público, y deberá designarse un Responsable Administrativo de Proyecto (RAP)

3.- Objetivos

Esta convocatoria tiene como principal objetivo promover el conocimiento sobre (a) la utilización de herramientas TIC en los diversos aspectos de la actividad empresarial del segmento PyME, detallando específicamente áreas de utilización, grado de actualización y relación entre los recursos humanos de la empresa y las herramientas tecnológicas (Observatorios de oferta y demanda de TICs), y sobre (b) el estado de los recursos humanos del sector (Observatorios de Recursos Humanos).

a) Observatorios de oferta y demanda de TICs:

Será parte del análisis caso por caso que debe realizar el Observatorio el comparar ese grado de uso, actualización y capacitación con el estándar actual para empresas nacionales, de igual rubro y

tamaño que se desempeñan en mercados similares al de la empresa bajo estudio. Puede utilizarse, para determinar dicho estándar, información previa disponible o convocar a actores reconocidos de cada área en cuestión, pudiéndose tratar de personalidades de trayectoria, cámaras empresarias, empresas dedicadas, Universidades y Centros de Estudios reconocidos, etc. En todos los casos y haciendo particular hincapié en los procesos productivos y comerciales, se deberán buscar oportunidades de mejora orientadas a la eficiencia y productividad y se brindará a la empresa el asesoramiento y acompañamiento necesario para que pueda implementar las soluciones basadas en herramientas TIC que conviertan a esas oportunidades en fortalezas.

b) Observatorios de recursos humanos TICs:

Se deberán analizar las tendencias y necesidades en materia de recursos humanos del sector TICs. Asimismo, el análisis deberá permitir conocer y analizar el comportamiento de la oferta, la demanda y los salarios en el mercado de los recursos humanos TICs, que permitan identificar brechas de destrezas en este mercado.

Será parte del análisis el estudio de la disponibilidad, estructura y distribución de la fuerza de trabajo- adecuación entre oferta y demanda, el desarrollo de la competencia del personal, el grado de empleo de calidad y trabajo decente en el sector, la comparación de estos resultados con las tendencias y flujos internacionales de mano de obra, y las tendencias demográficas de la fuerza de trabajo, mano de obra femenina, inequidades de género, etc.

4.- Proyectos Elegibles

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento con tratamiento estadístico y de aplicación inmediata para la mejora de la eficiencia en el conjunto de empresas abarcadas. Deben incluir una metodología de trabajo explícita y conducir a resultados verificables que estarán destinados al dominio público.

Será parte de la presentación a la convocatoria el análisis geográfico de las zonas del país donde tendrá incumbencia el observatorio, detallando y justificando tanto las áreas de interés como las que no serán abordadas.

En todos los casos se detallará la estrategia a desarrollar en cada región en cuanto a realización de alianzas y convenios para entretejer la red de cobertura o la expansión del núcleo central creando satélites o delegaciones de la Entidad Presentante.

En todos los casos debe adjuntarse cronograma que muestre la evolución prevista en cada región.

El Observatorio deberá cumplir el siguiente protocolo:

Trabajo de campo:

Constará de la visita a cada establecimiento bajo análisis y la recopilación de datos. Cada presentación detallará los criterios de muestreo y de acopio de información.

Seguridad, confidencialidad y publicación de los datos:

Los datos obtenidos, en su estado primario o nominal, serán de estricto secreto entre la empresa y el Observatorio y de libre disponibilidad pública en forma consolidada una vez procesados con fines estadísticos.

Dentro de los noventa días posteriores al fin de cada período bajo análisis, el Observatorio efectuará un informe o presentación de los resultados alcanzados.

El presentante propondrá una metodología de salvaguarda de los datos individuales y la modalidad en que efectuará la publicación periódica.

Los datos emanados del observatorio podrán utilizarse y publicarse, total o parcialmente, por terceros, con la sola obligación de mención de la fuente.

Devolución:

El Observatorio debe suministrarle a la empresa entrevistada, a modo de informe de consultoría, las conclusiones alcanzadas.

Vinculación con la oferta de bienes y servicios (para Observatorios de Oferta y Demanda):

En caso que la empresa opte por la materialización de un proyecto de actualización tecnológica, será ella quien decida cómo, cuándo y con qué proveedor/es lo desarrollará.

Como colaboración se le ofrecerá, si no la tuviese previamente, la vinculación con el abanico de la oferta de tecnología aplicable a las oportunidades de mejora detectadas.

Vinculación con la oferta financiera (para Observatorios de Oferta y Demanda):

También se informará acerca de los programas disponibles que ofrezcan soluciones económico - financieras para actualización tecnológica.

Portal de acceso a la oferta (para Observatorios de Oferta y Demanda):

La vinculación con las empresas proveedoras de soluciones TIC y con los canales financieros, tendrá una opción de acceso irrestricto para la totalidad de las empresas del área cubierta por el Observatorio. Dicha opción se brindará por Internet y ofrecerá como mínimo el listado de proveedores, detallando datos de contacto y productos.

En el mismo portal existirá una opción para solicitar la inclusión en la muestra del observatorio y la visita de un consultor.

En cada presentación, se indicará qué otros servicios se brindarán en esta herramienta web y la forma en que la misma evolucionará en el tiempo.

Formación de Recursos Humanos:

Se considerará especialmente la formulación de planes de capacitación y su metodología de implementación para todas las soluciones informáticas que se sugieran.

5.- Plazo de Ejecución

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 30 meses.

6.- Financiación

Los recursos administrados en el marco de la presente Convocatoria consistirán en subsidios de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto, debiendo la entidad beneficiaria aportar el resto.

7. Pertinencia de Gastos

7.1.-No serán considerados gastos elegibles para el cálculo del costo del proyecto los siguientes:

- Gastos generales y de administración de los beneficiarios.
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso, excepto materiales e insumos y bienes de uso imprescindibles para la etapa de ejecución del proyecto.
- Compras de inmuebles.
- Contribuciones en especie.
- Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

7.2.- Gastos que pueden financiarse

Los gastos financiables del proyecto podrán comprender los siguientes ítems:

- Personal de dirección y de apoyo técnico, que resulte incremental debido a la ejecución del Proyecto. Se aceptarán gastos en personal propio de la entidad sólo para ser imputado a los gastos de contraparte.
- Equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto
- Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo del Observatorio.
- Locación de servicios.
- Compra de insumos imprescindibles y documentación técnica.
- Honorarios profesionales.
- Gastos de movilidad del personal del Observatorio afectado al trabajo de campo.
- Implementación y mantenimiento del portal web.
- Gastos inherentes a los talleres periódicos.
- Gastos inherentes a la publicación periódica.
- Gastos para formulación de proyectos, se aceptarán como contraparte y hasta un monto de PESOS TRES MIL (\$3.000)

El IVA correspondiente a los gastos presupuestados y declarados elegibles se podrá imputar como aporte de contraparte.

La enumeración previa no se debe considerar como taxativa.

7.3.- Se reconocerán gastos a ser financiados por el FONSOFT o por la contraparte realizados a partir de la apertura de la presente convocatoria.

8.- Criterios de Selección y Evaluación

A los efectos del presente llamado se creará una Comisión Ad Hoc de evaluación.

Para que un proyecto pueda ser ingresado al sistema de evaluación, deberá satisfacer requisitos mínimos, de índole general, que configuran los criterios de Admisibilidad.

Una vez admitido se procederá a evaluar la calidad, factibilidad, viabilidad técnica de la solicitud y la viabilidad financiera del beneficiario.

9.- Admisibilidad de proyectos

Serán considerados admitidos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Realizar la presentación antes de la fecha y hora de cierre del llamado.
- Presentar en un sobre cerrado en cuyo frente se escribirá la dirección Av. Córdoba 831 Piso 5, Ciudad de Buenos Aires, y la leyenda "Subsidios Observatorio Fonsoft 2006". El mismo deberá contener dos juegos completos y foliados en cada uno de sus hojas de la documentación que se indica a continuación y un diskette o CD con los formularios completos identificando en el mismo el nombre de la entidad solicitante.

Documentación a presentar en el orden siguiente:

1. Formularios Completos: Memoria A (formulario en Word) y Memoria B (formulario en Word y Excel).
2. Documentación inherente al proyecto (curriculum, anexo, presupuestos, etc)
3. Boleta de depósito conforme lo solicitado en el punto 1 de estas Bases.
4. Declaración jurada suscripta por el representante legal de la Entidad solicitante del beneficio, respecto a la existencia o no de financiamiento para el mismo proyecto, por parte de la ANPCyT y/o de otra institución, y/o en proceso de evaluación aún no adjudicado.
5. Información de la entidad:

- a) Copia del Estatuto o Contrato Social.
- b) Conformación del Consejo Directivo u órgano de dirección.
- c) Acreditación fehaciente sobre la personería del representante legal de la Institución.
- d) Acta del órgano deliberativo autorizando a participar de las acciones y a comprometer los fondos de contraparte.
- e) Tres últimos balances originales (suscriptos por contador público nacional, cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional). No se admitirán copias de los Balances.

En caso que el Proyecto sea presentado por una Asociación Ad Hoc (AAH) deberá presentar el instrumento de constitución o estatuto, implementado bajo la formalidad de Instrumento Público. En este caso se requerirá adicionalmente la documentación detallada en a) b), c), d) y e) por cada una de las instituciones que conformen la AAH.

En los casos que terceros se comprometan a realizar aportes al proyecto de modo de financiar los gastos de contraparte, se deberá presentar la documentación respaldatoria respectiva.

Se informa asimismo, que para la firma del contrato y para la efectivización de todo desembolso emergente del subsidio adjudicado, serán requisitos excluyentes: la presentación del Certificado Fiscal para Contratar con el Estado (Según Resolución AFIP N° 1814.) y la constitución de un Seguro de Caucción a favor de la AGENCIA, por el 20% del monto del subsidio otorgado, cuya vigencia será abierta.

Será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte del solicitante, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la ANPCyT.

La admisión de los proyectos será resuelta por la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES mediante el dictado de una Disposición que será notificada a los presentantes mediante correo electrónico y publicada en la página web de la AGENCIA cuyo dominio es www.agencia.gov.ar

Dicha disposición será susceptible de ser recurrida mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la Entidad o apoderado, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la disposición, de acuerdo al procedimiento descripto precedentemente. Dicho recurso será resuelto por el Presidente de la AGENCIA.

10.- Evaluación de las solicitudes de financiamiento

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica y económica de la propuesta y viabilidad financiera del solicitante. La evaluación de las solicitudes estará basada en:

- a) Factibilidad y calidad del proyecto.

b) Capacidad técnica de la Unidad Ejecutora (propia de la entidad o contratada).

c) Capacidad financiera y gerencial del solicitante.

a. Evaluación de la factibilidad y calidad del proyecto

Esta etapa estará a cargo de evaluadores idóneos que deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

a.1.) Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos del presente concurso.

a.1.1.) Pertinencia de las acciones propuestas y alcance de las mismas

a.2.) Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado.

a.2.1.) Claridad de los objetivos.

a.2.2.) Marco teórico adecuado.

a.2.3.) Precisión en la definición de las etapas y tareas.

a.2.4.) Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.

a.2.5.) Elegibilidad y racionalidad del presupuesto.

b) Evaluación de la capacidad técnica de la Unidad Ejecutora

A los efectos de la evaluación de la aptitud técnica de la Unidad Ejecutora para la realización del proyecto, se tendrán en cuenta:

b.1. Antecedentes de la Unidad Ejecutora y de las entidades asociadas y/o proveedores contratados.

b.2. Composición del personal involucrado en el proyecto.

b.3. Equipamiento e infraestructura que se afectará a la ejecución del proyecto.

c) Evaluación de la capacidad financiera y gerencial de la entidad

Se evaluará la capacidad del solicitante para llevar a cabo el proyecto, desde el punto de vista gerencial y financiero.

La evaluación incluye un análisis de la capacidad de la entidad para aportar la contraparte de acuerdo al cronograma de requerimientos financieros estipulado en el proyecto.

11.- Unidad Ejecutora

La Unidad Ejecutora, que podrá ser propia de la institución o contratada ad hoc, deberá estar conformada por profesionales que cuenten con antecedentes curriculares en los temas asociados a la ejecución del proyecto y con la infraestructura necesaria para la ejecución del mismo.

12.- Contrato y modalidad de ejecución

A efectos de instrumentar el beneficio que se acuerde se deberá suscribir el contrato correspondiente, cargando el beneficiario con la obligación de cumplimentar las condiciones previas requeridas por la UCGAL y perfeccionar la firma del Contrato en un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación de la Resolución que adjudique el beneficio, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado.

El beneficio podrá efectivizarse bajo la modalidad de anticipos o reembolsos de pago hecho, o una combinación de ambos métodos, previa verificación y aprobación técnica de la o las etapas y/o actividades previstas en el plan de trabajo definitivo y aprobación de la rendición de gastos que debe acompañar el informe técnico. Los anticipos o reembolsos se realizarán de acuerdo con el cronograma que forma parte del proyecto aprobado y surgirá de las instancias evaluatorias previstas.

Previo a la firma del contrato, y atento a la Resolución SECyT N° 1054/05 (http://www.sicytar.secyt.gov.ar/docs/resol_sctip_1054_05.pdf), el director del proyecto deberá ingresar su currículum vitae en el sistema CvLAC/SICyTAR (<http://www.sicytar.secyt.gov.ar>).

13.- Reconsideraciones

El solicitante contará con la posibilidad de recurrir contra una resolución desfavorable, debiendo para ello interponer el representante legal de la Entidad o apoderado un recurso de reconsideración por escrito, en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, antes de transcurridos diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación del acto administrativo recurrido. El Presidente de la ANPCyT resolverá haciendo lugar o rechazando las impugnaciones presentadas.

14.- Rescisión

La ANPCyT podrá declarar unilateralmente la rescisión del Contrato de Promoción en caso de existir causas imputables al beneficiario, las cuales figurarán en el Contrato. El beneficiario deberá reembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión en los plazos y condiciones establecidos contractualmente, y se procederá a ejecutar la Póliza de Caución constituida por la Entidad a favor de la Agencia.

15.- Selección de proyectos con aprobación técnica, económica y financiera

En el caso que el total de los proyectos aprobados en las tres fases mencionadas superara el monto de beneficios a asignar, se procederá a seleccionar los proyectos de acuerdo al puntaje que alcancen, en función de los siguientes criterios de selección:

1. Se priorizará la cobertura nacional en cuanto al objeto del observatorio

El proyecto logra cobertura nacional	30
El Proyecto logra cobertura regional	15
El proyecto logra cobertura local	0

2. Se priorizará la participación de municipios y/o cámaras y/o empresas del sector en el aporte de las contrapartes

El proyecto recibe aportes de municipios y/o cámaras y/o empresas del sector	30
El proyecto no recibe aportes de municipios y/o cámaras y/o empresas del sector	0

En caso que aún con los criterios anteriores fuere necesario dirimir situaciones de empate, se priorizarán los proyectos que soliciten menor porcentaje de beneficio con relación al costo total del proyecto.